



Reconociendo que es responsabilidad tanto de la ciudadanía como de todos los órdenes de Gobierno el sumar esfuerzos para erradicar de nuestro entorno el hostigamiento sexual y acoso sexual, a fin de promover y velar por el pleno ejercicio del derecho a vivir libres de violencia, en representación de este Instituto Registral y Catastral, hago manifiesto el siguiente:

**PRONUNCIAMIENTO DE
CERO TOLERANCIA A LAS CONDUCTAS DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO
SEXUAL, ASÍ COMO A TODA FORMA DE VIOLENCIA, O CUALQUIER
ACTO QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD E INTEGRIDAD DE LAS
PERSONAS**

Por tanto, y de manera enunciativa, mas no limitativa, en este Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León están prohibidas, y por ende, no serán toleradas las siguientes conductas:

- Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseos y jalones.
- Hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes a cambio de conductas sexuales, o manifestar abiertamente o de manera indirecta y constante el interés sexual por una persona.
- Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias y hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas.
- Espiar a una persona mientras está en el sanitario.
- Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo, a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
- Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual.
- Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de cualquier medio de comunicación.
- Condicionar la prestación de un trámite o servicio público a cambio de que la persona usuaria o solicitante, acceda a sostener actos sexuales de cualquier naturaleza.



- Expresar insinuaciones, invitaciones, favores, propuestas a citas o encuentros de carácter sexual.
- Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.
- Preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales, o sobre su vida sexual.
- Exhibir en el protector de pantalla o enviar a través de algún medio de comunicación, imágenes, videos, carteles, calendarios, mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora.
- Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona con el fin de afectar su integridad, estatus u honra.
- Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual.
- Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas.
- Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo.

El Instituto Registral y Catastral cuenta con un Comité Asesor de Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual con el objeto de contribuir a la sensibilización de las y los servidores públicos, así como brindar atención a las víctimas de las conductas de hostigamiento y acoso sexual en el servicio público, aplicando para tal efecto el Protocolo para la Prevención y Atención del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual considerando los derechos, principios y postulados siguientes:

- Cero tolerancia a las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual.
- Perspectiva de Género.
- Acceso a la Justicia.
- Pro persona.
- Confidencialidad.
- Presunción de inocencia.
- Respeto, protección y garantía de dignidad.
- Prohibición de represalias.
- Integridad personal.
- Debida inteligencia.
- No revictimización.
- Transparencia.
- Celeridad.



Fomentamos de igual forma la cultura de la denuncia, por lo que se exhorta a quienes, en su caso, se encuentren en estas circunstancias, denuncien ante las instancias previstas en el Protocolo para la Prevención y Atención del Hostigamiento Sexual y Acoso sexual que son las siguientes:

- Comité Asesor.
- Órgano Interno de Control.
- Recursos Humanos del Instituto Registral y Catastral.
- Unidad Jurídica del Instituto Registral y Catastral.
- Instituto Estatal de las Mujeres.
- Secretaría de Administración.
- Fiscalía General de Justicia del Estado.

El presente pronunciamiento entra en vigor, a partir de la fecha de su suscripción.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021

LIC. JUAN IGNACIO RÓDARTE HERRERA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.